

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°628 -2025-MDSM/GA

San Marcos, 13 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°2535002, el Informe Técnico N.º 004-2025-MDSM/OGA/SGA-UCP, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, mediante el cual se sustenta la baja de bienes muebles patrimoniales por causal de saneamiento administrativo; y el Memorandum N.º 0061-2025-MDSM/OGA/SGA/UCP-JPG, de fecha 23 de mayo de 2025, mediante el cual se remite el citado informe técnico; y demás antecedentes; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley De Reforma N°28607, establece las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por el cual los gobiernos locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 55 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el patrimonio municipalidad se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el artículo 5º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento - DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA;

Que, el artículo 6º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" dispone que la Oficina General de Administración es responsable de la supervisión de los bienes muebles patrimoniales, así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público y el cumplimiento de la citada Directiva;

Que, el artículo 48º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, establece como causal de "Baja" el Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes el cual está orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos; Que, en relación a ello, el artículo 44º de la mencionada Directiva dispone que procede el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuando se presente alguna de las siguientes condiciones: a) Se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien mueble patrimonial, y b) No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso;

Que, en relación al procedimiento de saneamiento de bienes faltantes el artículo 45º de la acotada Directiva establece que la Oficina de Control Patrimonial remite a la Oficina General de Administración la documentación que sustenta la falta de bienes patrimoniales y de encontrarlo conforme emite la resolución aprobando la causal de Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, y ésta última comunica al órgano del Sistema Nacional de Control que corresponda, para que evalúe la determinación de responsabilidades a las que hubiere lugar;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



Que, a través de la Resolución de la gerencia de Administración N° 009-2025-MDSM/OGA de fecha 17 de enero del 2025, se constituyó como miembros de la Comisión de Toma de Inventario Institucional de los bienes muebles correspondiente al periodo fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, que tenía a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad;

Que, mediante el Informe Final del Inventario correspondiente al año 2024, en su Anexo N.° 06, la Comisión de Inventario Físico Patrimonial de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de San Marcos comunicó a la Oficina de Administración que, como resultado del inventario físico realizado, se determinó la existencia de bienes faltantes por un valor total de S/ 8,643.18 (ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 18/100 soles).

Que, mediante el Memorándum N.° 0061-2025-MDSM/OGA/SGA/UCP-JPG, de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos adjunta el Informe Técnico N.° 004-2025-MDSM/OGA/SGA-UCP, de la misma fecha, mediante el cual el responsable de la Unidad de Control Patrimonial sustenta la necesidad de efectuar la baja de veintitrés (23) bienes muebles patrimoniales por la causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Patrimoniales Faltantes, cuya descripción, características, documentación de adquisición, valores y depreciaciones se detallan en el cuadro que forma parte integrante de la presente resolución.

N° Id.	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	CARACTERISTICAS	N° CUENTA	NOMB. DE CUENTA	DOC. DE COMPRA	FECHA DE ADQUIS.	VALOR DE ADQUIS.	DEPREC. ACUM.	VALOR NETO
	462252150296	ESTABILIZADOR	MARCA: ELISE; MODEL: LCR-10; COLOR NEGRO; SERIE: 21070211	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	O/C. 3523	26/10/2021	278.00	0.00	278.00
2	952281170036	SWITCH PARA RED	MARCA: D-LINK; MODEL: DES-1024D, COLOR NEGRO; SERIE: SO101E6002837	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	O/C 256	15/09/2016	420.00	0.00	420.00
3	740895000296	TECLADO - KEYBOARD	MARCA: ADVANCE; MODEL: GT-KB08CM; COLOR NEGRO; S/S	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	O/C 0322	25/10/2016	40.19	0.00	40.19
4	462252150174	ESTABILIZADOR	MARCA: ELECTROLINE; S/M; COLOR NEGRO; S/S.	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	IMP. PROJ.	1/11/2010	90.00	0.00	90.00
5	462252150127	ESTABILIZADOR	MARCA: EASY POWER; MODEL: EP-1200; COLOR NEGRO; 4007840807	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	O/C 761	17/07/2009	85.00	0.00	85.00
6	462200500223	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MARCA: CDP; MODEL: R-SMART 2010; COLOR: NEGRO/PLOMO; S/S.	1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	CONT.ADJ. SIM. 128	26/08/2022	1,137.81	151.71	986.10
7	746445250002	LIBRERO DE MADERA	MEDIDA: 1.50 X 2.00 CON REPISA	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	O/C 140	20/03/2009	580.00	579.00	1.00
8	742223580094	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	MARCA: EPSON, MODEL: L5290, COLOR NEGRO, SERIE X8GR002250	1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	ORDEN DE COMPRA N° 90	17/02/2022	1,524.84	279.55	1,245.29
9	742223580079	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	MARCA: EPSON MODEL: L575; COLOR NEGRO; SERIE: WPAY148853	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	RESOLUCION GAF N° 0168-2021-GAF/MDSM	16/07/2021	360.00	0.00	360.00
10	740895000219	TECLADO - KEYBOARD	MARCA: GENIUS; COLOR: NEGRO; SERIE WE949203176	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	IMPLEMET. DE PROYECTO	11/01/2010	85.60	0.00	85.60
11	74643644-0010	ARMARIO DE METAL	S/M, S/M; COLOR PLOMO, 2 PUERTAS	9105.0303	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLE	INF. TEC	30/12/2002	360.00	0.00	360.00
12	740899500487	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RAM 16GB, DISCO SOLIDO 120GB, DISCO MECANICO 2 TB, TARJETA DE VIDEO 1GB COLOR NEGRO S/M; S/S.	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	CONT.ADJ. SIM.N° 148	26/08/2022	3,418.94	1,139.65	2,279.29
13	462252150163	ESTABILIZADOR	MARCA: CDP; S/M; S/S; OOR NEGRO	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	IMPLEM. LOCAL	1/11/2010	90.00	0.00	90.00
14	462252150109	ESTABILIZADOR	MARCA: EASY POWER; MODEL: EP 1200; SERIE: 40065780807	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	O/C 761	17/07/2009	85.00	0.00	85.00
15	462200500063	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MARCA: CDP; S/M; S/S; OOR NEGRO	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	O/C 1170	14/12/2007	110.00	0.00	110.00
16	740895000427	TECLADO - KEYBOARD	MARCA: GENIUS; MODEL: KM 200; COLOR NEGRO; SERIE X2F96295000	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	CONT.ADJ. SIM.148-2022	26/08/2022	70.00	0.00	70.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARGOS

Gestión 2023 - 2026



17	740895000239	TECLADO - KEYBOARD	MARCA: GENIUS S/M; COLOR NEGRO; SERIE: XEBA0701773	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	O/C 258, FACT 0003	5/03/2012	48.00	0.00	48.00
18	952278340031	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	MARCA: VIEWSONIC, MODEL: PJD5123; COLOR NEGRO; SERIE SEU11437900	1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	O/C 166 FACT 023	30/12/2016	2,700.00	1,890.00	810.00
19	952278340026	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	MARCA: SONY; MODEL: VLP-E; COLOR CREMA; SERIE 70069229365	1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	IMPLEM.DE PROYECTO	1/11/2010	4,260.46	4,259.46	1.00
20	740899500184	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL CORE 2 DUO, E7400, 2.80GHZ, 2GB MEMORIA RAM, 320GB DISCO DURO.	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	O/C761, FACT 121	17/07/2009	1,820.40	1,819.40	1.00
21	740899500049	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL CORE2 DUO MEMORIA 2GB DISCO 240GB MICROPROCESADOR 2.53GHZ LECTORA LG	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	O/C 01160 FACT 227	18/08/2008	4,250.00	4,249.00	1.00
22	740880370227	MONITOR LED DE 27"	MARCA: SAMSUNG; MODEL: T35F; COLOR NEGRO; SERIE 0AT4HCNRB00541Z	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	O/C 203	2/03/2022	1,104.65	506.30	598.353
23	740880370224	MONITOR LED DE 27"	MARCA: SAMSUNG; MODEL: T35F; COLOR NEGRO; SERIE 0AT4HCNRB00251Y	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	O/C 203	2/03/2022	1,104.65	506.30	598.353
								24,023.54	15,380.36	8,643.18

Dicho cuadro consigna un total de veintitrés (23) bienes con un valor de adquisición acumulado de S/ 24,023.54, una depreciación acumulada de S/ 15,380.36 y un valor neto de S/ 8,643.18 (ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 18/100 soles), conforme se indica en el Anexo que integra el expediente. Asimismo, la solicitud de baja se sustenta en el inciso a) del artículo 44 del Capítulo II de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, que establece como causal de saneamiento administrativo la pérdida o desconocimiento de la ubicación física de los bienes muebles patrimoniales, y cuando no se cuente con la documentación necesaria que sustente su baja contable.

Que, mediante el Informe Legal N.º 1056-2025-MDSM/OGA, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Oficina General de Administración, luego de efectuar el análisis técnico-legal correspondiente, concluye que procede aprobar, mediante la presente resolución, la baja patrimonial y contable de bienes muebles por causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, conforme se detalla en el Informe Técnico N.º 004-2025-MDSM/OGA/SGA-UCP, emitido por la Unidad de Control Patrimonial. Asimismo, se dispone que la Unidad de Control Patrimonial comunique lo resuelto a través del Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF, para el registro y actualización de la información patrimonial institucional; y, en caso corresponda, efectúe la inscripción y/o actualización en el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, contando con la documentación necesaria y habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", corresponde aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales cuya descripción, características y valorización se detallan en el cuadro que forma parte integrante de la presente resolución, debido a que no se cuenta con la documentación suficiente que sustente su baja mediante el procedimiento regular, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada Directiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1439, *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento*, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; así como en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 013-2025-MDSM/A de la Municipalidad Distrital de San Marco.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja patrimonial y contable de bienes muebles por causal de saneamiento

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE				
N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1,524.84	279.55	1,245.29
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	580.00	579.00	1.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	11,698.64	8,220.64	3,478.00
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	6,960.46	6,149.46	811.00
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	1,137.81	151.71	986.10
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1,761.79	0.00	1,761.79
9105.0303	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLE	360.00	0.00	360.00
		24,023.54	15,380.36	8,643.18

administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, correspondiente a veintitrés (23) bienes muebles, cuyas características y valores unitarios se detallan en el siguiente cuadro de resumen:

contenido en el Informe Técnico N.º 004-2025-MDSM/OGA/SGA-UCP, el cual forma parte integrante de la presente resolución; precisando que la referida baja patrimonial y contable asciende a un valor neto en libros al 31 de enero de 2024 de S/ 8,643.18 (Ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 18/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial efectúe las acciones y tramites que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente resolución, la oficina de contabilidad para la baja y cancelación patrimonial y extracción contable de los bienes descritos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Oficina de Logística y Unidad de Control Patrimonial y a la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la PUBLICACIÓN de la presente en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de San Marcos. y NOTIFICAR a la Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de San Marcos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Exp. Adm.2535002
C/c Archivo
Lic. odv
13-10-2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

[Signature]

LIC. ONORIO D. VILLANUEVA RODRIGUEZ
DNI N° 25932990
Gerente de la Oficina General de Administración